



Un gobierno diferente
cercano a la gente
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COPALILLO
2018-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE COPALILLO, GUERRERO

REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE COPALILLO, GUERRERO

CAPÍTULO I

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de las áreas de apoyo que requiere la Sindicatura Municipal para el cumplimiento de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

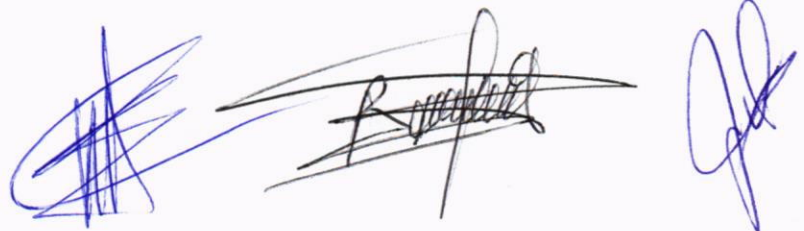
Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entiende por: I. LEY.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; II. BANDO.- El Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero; III. REGLAMENTO.- El Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero; IV. REGLAMENTO INTERIOR.- El Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero; V. H. AYUNTAMIENTO.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero, y Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal de Copalillo, Guerrero Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

FACULTADES DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

La procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, así como la supervisión del Patrimonio del H. Ayuntamiento.

Artículo 3.- El Síndico Municipal, para atender el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Unidades Administrativas previstas que son: I. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Artículo 4.- Las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo tercero, estarán integradas por sus respectivos titulares y los demás servidores públicos que señale éste Reglamento, así como los Manuales de Organización y todos aquellos que se requieran para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas, en apego al presupuesto de egresos aprobado para cada una de las unidades mencionadas.





CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO MUNICIPAL

Artículo 5.- El o la Síndico Municipal, es el integrante del H. Ayuntamiento quien además de sus funciones como integrante del H. Cabildo tiene a su cargo la vigilancia y defensa de los intereses del municipio.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el o la Síndico Municipal tendrá las facultades, atribuciones y prohibiciones que específicamente le señalan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Copalillo, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Copalillo. Y los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES GENERALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO

Artículo 7.- Corresponde al Consejero Jurídico y de Servicios Legales, las atribuciones generales siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de programas y el desempeño de las labores encomendadas al departamento a su cargo;

II. Informar al Síndico Municipal, las políticas internas, lineamientos y criterios que normarán el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;

III. Acordar con el titular de la Sindicatura Municipal los asuntos relacionados con la Unidad Administrativa a su cargo;

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por Delegación;

V. Emitir opiniones, dictámenes e informes sobre los asuntos de su competencia así como aquellos que le señale el titular de la Sindicatura Municipal;

VI. Transmitir a sus subalternos las resoluciones o acuerdos de la superioridad y autorizar con su firma las que emita en ejercicio de sus facultades;

VII. Asesorar en las materias de su competencia, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

VIII. Proponer el anteproyecto de programa y presupuesto anual de la Unidad Administrativa a su cargo, así como proceder a su ejercicio de acuerdo a las normas establecidas;